



# Resolución Ministerial

N° 085-2016-MC

Lima, 26 FEB. 2016

**VISTO**, el Informe N° 0000007-2016/OGETIC/SG/MC de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por el Director General (e) de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM de fecha 8 de enero de 2016, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 5 de la citada Resolución Ministerial dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información conformado por i) El/la Titular de la entidad, ii) El/la responsable de administración o quien haga sus veces, iii) El/la responsable de planificación o quien haga sus veces, iv) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, v) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces y vi) El /la oficial de seguridad de la información;

Que, por lo expuesto, resulta necesario constituir el referido Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Cultura, en cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Secretario General en representación de la Titular de la entidad.
- La Directora General de la Oficina General de Administración.
- La Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Director General de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



D. Herrera J



- La Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio de Cultura.

**Artículo 2º.-** Las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, serán establecidas por cada entidad de acuerdo a lo previsto en la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

### Regístrese y Comuníquese

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



D. Herrera J.